



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 326-2019- A/MPR

Rioja, 13 de Agosto del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 041-2017-A/MPR, de fecha 23.02.2017; Solicitud S/N de fecha 31.07.2019; Informe Técnico N° 007-2019-PVL-GDS/MPR de fecha 06.08.2019; Informe N° 312-2019-GDS/MPR de 09.08.2019; Informe N° 378-2019-GM/MPR, de fecha 12.08.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 499-2019-A/MPR de 09.08.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”, y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor dificultad socio – económicas;

Que, con fecha 23 de Febrero del 2017, mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2017-A/MPR, fue reconocida la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “CEROLINA PELAEZ” del Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, para el periodo de dos (02) años, como organismo Social de Base, Institución de apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociados inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 06.08.2019; la Gerencia de Desarrollo Social emite OPINIÓN FAVORABLE de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “CEROLINA PELAEZ” del Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, aprobada mediante Acta de Elección de fecha 08 de Marzo del 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "CEROLINA PELAEZ" del Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DNI |
|----|-----------------------|---------------------------------|----------|
| 01 | Presidenta | MONTANO CABAÑAS, Dolybeth | 42897882 |
| 02 | Vice Presidenta | HERRERA MONTEZA, Suly Marily | 80459766 |
| 03 | Secretaria | CABAÑAS SANDOVAL, Gemina | 75937459 |
| 04 | Tesorera | HUAMAN CASTILLO, María Mercedes | 48295583 |
| 05 | Fiscal | VALLE CASTRO, María Dioselinda | 01046387 |
| 06 | Vocal | SERVAN VARGAS, María de Jesús | 78719495 |
| 07 | Secretaria almacenera | CRUZ VIDARTE, Janeth | 45807541 |

ARTICULO 2°: El Periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas. Quedando sin efecto todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armande Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.